

Por medio de la presente se notifica que por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de julio de 2014, se adjudicó a favor de DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U, el contrato de Suministro de combustible para los vehículos del Consorcio de Servicios de La Palma (Expte. 002/2013), tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

Se ha considerado la propuesta de la empresa DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U. la más ventajosa porque ha sido la única propuesta recibida y cumple perfectamente con los requisitos mínimos exigidos.

Para ampliar información, puede consultar las actas de las mesas de contratación celebradas, entrando en el perfil del contratante de nuestra web [www.cslapalma.org](http://www.cslapalma.org).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso especial en materia de contratación, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso especial en materia de contratación no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de julio de 2014.